

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 236-2023-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, **23 NOV 2023**

### VISTOS:

El Informe Legal N° 723 -2023-GOREMAD/ORAJ, de fecha 31 de octubre de 2023, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 6340-2023-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción 26 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 69-2023-GOREMAD/GRI-JMMT, de fecha 13 de octubre del 2023, emitido por el Evaluador de Proyectos; el Informe N° 1198-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 046-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO-IO/WMYM con fecha de recepción 26 de setiembre de 2023 emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 017-2023-GOREMAD-GRI-SGO-RO-MASZ de fecha 25 de setiembre de 2023 emitido por el Residente de Obra; y demás documentos adjuntos;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que beneficien a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 218-2021-GOREMAD/GGR de fecha 28 de setiembre de 2021, la Gerencia General del Gobierno Regional de Madre de Dios; Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Huepetuhe, del Distrito de Huepetuhe – Provincia de Manu – Departamento de Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2505328, por un monto ascendente a S/ 36,618,328.41 soles, con un plazo de ejecución de 450 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta - Contrata.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 095-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 06 de mayo de 2022, resuelve aprobar el Expediente Técnico Modificado del PIP denominado: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Huepetuhe, del Distrito de Huepetuhe – Provincia de Manu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2505328, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 33,315,895.97 soles**, con un plazo de ejecución de 450 días calendarios, la misma que será bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras"*.

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDDD/CR, establece que la



Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, mediante Informe N° 1198-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 10 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en relación a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por el Inspector de la Obra: "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Huepetuhe, del Distrito de Huepetuhe – Provincia de Manu – Departamento de Madre de Dios**", con Código Único de Inversiones N° 2505328, con Informe favorable para su aprobación mediante acto resolutivo, por lo que hace de conocimiento de la Gerencia Regional de Infraestructura, lo siguiente:

**1. BASE LEGAL:**

- 1.1 Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI (...)
- 1.2 Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública,
- 1.3 Ley N° 28802 Ley que Modifica el Sistema Nacional de Inversión Pública, publicada el 28-06-2000.
- 1.4 Directiva N° 002-2002-EF/68.01 (Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública) (...)
- 1.5 Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Norma Aplicable a la presente solicitud.

**2. ANTECEDENTES:**

- 2.1 La viabilidad del proyecto se aprueba con C.U.I. N° 2505328.
- 2.2 Que, mediante R.G.G.R. N° 218-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 23-09-2021, resuelve aprobar el Expediente Técnico del PIP denominado: "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Huepetuhe, del Distrito de Huepetuhe – Provincia de Manu – Departamento de Madre de Dios**", con Código Único de Inversiones N° 2505328, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 36'618,328.41 soles**, con un plazo de ejecución de 450 días calendarios (15 meses), la misma que será bajo la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta.
- 2.3 Que, mediante R.G.G.R. N° 095-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 06-05-2022, resuelve aprobar el Expediente Técnico Modificado del PIP denominado: "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Huepetuhe, del Distrito de Huepetuhe – Provincia de Manu – Departamento de Madre de Dios**", con Código Único de Inversiones N° 2505328, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 33'315,895.97 soles**, con un plazo de ejecución de 450 días calendarios, la misma que será bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa.

**3. ANALISIS:**

- 3.1 Es por ello que la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 01 con el Informe N° 046-2023-GOREMAD/GRI/SGSYLO-IO/WMYY y el Informe N° 017-2023/GOREMAD/GRI-SGO/RO-MASZ, se encuentra justificada según la base legal mostradas líneas arriba, por lo cual se sustenta de la siguiente manera: (cuadro de sustento) folio N° 268.

**CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

DESCRIPCION	FECHAS	TIEMPOS
FECHA REAL DE INICIO DE OBRA	05/07/2022	
PLAZO PROGRAMADO		450 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO DE OBRA	27/09/2023	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01		258 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO DE OBRA	11/06/2024	
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL REPROGRAMADO		708 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINO DE OBRA REPROGRAMADA	11/06/2024	

- 3.2 Línea de Tiempo: (...) folio N° 267.

**4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- ❖ Teniendo en cuenta los antecedentes y el análisis exhaustivo, realizado en los párrafos precedentes, solicita se apruebe la Ampliación de Plazo N° 01 por 296 días calendarios de la Obra con Código Único N° 2505328, como Sub Gerente de Supervisión Liquidación de Obras Da su Opinión Favorable y Conformidad para que la Ampliación de Plazo N° 01 por 258 días calendarios sea Aprobada mediante Acto Resolutivo, y así de esta manera, para poder culminar las metas programadas según expediente técnico y en sus modificaciones aprobadas, de tal manera que la nueva fecha de culminación de obra corre al día **11 de junio del 2024**.



- Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar a quien corresponda el presente Expediente Técnico, que sustenta la Ampliación de Plazo N° 01 por 258 días calendarios, mediante acto resolutivo, documento correspondiente para este caso, de la Obra: con C.U.I. N° 2505328, la aprobación de la presente, dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las directivas y lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, donde señala en su inciso 7.7.1 del numeral 7.7. del artículo 7, establece que "**Tal como lo establece la norma vigente y en base a un criterio técnico razonable, el Residente de Obra y/o Contratista, puede solicitar ampliación de plazo contractual, por las siguientes causales: a) Demora o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros; b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado (...), ...**"; asimismo, el inciso 7.7.2 de la referida directiva prescribe que "**Para que proceda una ampliación de plazo, el Residente de Obra y/o Contratista debe anotar en el Cuaderno de Obra, el hecho que a su juicio amerita una ampliación de plazo y dentro de los quince (15) días de concluido el hecho invocado solicitará y sustentará documentadamente su pedido ante el Supervisor**"; el inciso 7.7.3 de la referida directiva prescribe que "**Dentro de los siete (7) días siguientes, el Supervisor emitirá un pronunciamiento ante la Entidad contratante, la misma que debe resolver dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días**"; el inciso 7.7.4. de la referida directiva prescribe que "**El pronunciamiento del Supervisor y/o Inspector es a través de un Informe mediante el cual debe demostrar fehacientemente que se ha producido una ampliación de plazo y debe contener los siguientes documentos: a) Datos generales, b) Antecedentes, c) Anotaciones del Cuaderno de obra, d) Sustentación Técnica, (...)**, lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de la Ampliación de Plazo N° 01, se adjuntó las respectivas copias del Cuaderno de Obra, donde se pueda observar las justificaciones motivo de la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra, a consecuencia de: Desabastecimiento de materiales y por Paralizaciones, que afectan la ruta crítica, siendo la solicitud de ampliación de plazo por un total de **258 días calendarios**, los que se encuentran en: Folios N° 020 a folios N° 046

Que, de acuerdo al análisis efectuado, se ha determinado que la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución del proyecto materia de análisis debe concederse por **258 días calendarios**, el cual se inicia el **28 de setiembre del 2023 al 11 de junio del 2024**; razón por la cual es pertinente que el acto resolutivo que la apruebe se aplique con eficacia anticipada considerando el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, que establece lo siguiente: "**La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción**".

Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Ampliación de Plazo N° 01 por 258 días calendario, de la Obra: "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Huetupe, del Distrito de Huetupe – Provincia de Manu – Departamento de Madre de Dios**", con Código Único de Inversiones N° 2505328, se realizará una vez se emita la Resolución de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**, donde señala: "**33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para Proyectos de Inversión y Formato N° 08-C: Registros en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión**". La Directiva antes acotada es importante



debido a que establece las obligaciones de las Unidades Ejecutoras de Inversiones, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N° 08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 017-2023-GOREMAD-GRI-SGO-RO-MASZ de fecha 25 de setiembre de 2023 emitido por el Residente de Obra Ing. Marco Antonio Salas Zea; que es revisado y analizado por el Inspector de Obra Ing. Washington Máximo Yucra Yucra, quien emite su **Opinión Favorable** mediante el Informe N° 046-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO-IO/WMY Y con fecha de recepción 26 de setiembre de 2023; así mismo el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco emite su **Opinión Favorable y Conformidad**, mediante el Informe N° 1198-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 10 de octubre del 2023; así también el Evaluador de Proyectos -GRI, Ing. Jamil Mendoza Torren mediante Informe N° 69-2023-GOREMAD/GRI-JMMT, de fecha 13 de octubre de 2023, solicita se remita el presente expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que realice las acciones correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 01 con eficacia anticipada por las causales descritas; por lo que mediante Memorando N° 6340-2023-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 16 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la **Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por 258 días calendarios**, necesario para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Huepetuhe, del Distrito de Huepetuhe – Provincia de Manu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2505328, justificando la Ampliación de Plazo N° 01: señalando que: *En el periodo de la ejecución del Proyecto se ha suscitado hechos que no han permitido la culminación del Proyecto estos hechos fueron anotados por el Residente de Obra en el cuaderno de Obra, los cuales ha señalado y cuantificado en su petitorio de Ampliación de Plazo N° 01, causales que modifican el calendario de Avance de Obra vigente, e impidieron cumplir con los plazos establecidos aprobados y que están debidamente comprobados; las causales afectaron la ruta crítica del cronograma de ejecución física, limitando e impidiendo la ejecución según lo programando; asimismo indica que los eventos suscitados no son atribuibles a la Residencia de Obra. La cuantificación de los días se describe a continuación: 1. Ampliación de Plazo por Paralización de actividades por días feriados; se requiere de **14 días calendarios**; 2. Ampliación de Plazo por Paralización de obra y Suspensión de Plazo, se requiere de **114 días calendarios**; 3. Ampliación de Plazo por Inclemencias Climatológicas (lluvias), se requiere de **06 días calendarios**; y 4. Ampliación de Plazo por Incumplimiento de Entrega del Bien y Servicio, se requiere de **124 días calendarios**; los que sumados hacen un total para la Ampliación solicitada en **258 días calendarios**; así mismo se hace mención que la ampliación de plazo solicitado se plantea **desde el 28 de setiembre del 2023 hasta el 11 de junio de 2024, por lo que la afectación total es de 258 días calendarios**, siendo la fecha prevista para la culminación de la obra el 11 de junio del 2024, señaladas en los asientos del Cuaderno de Obra los que se adjunta en los folios N° 020 a folios N° 046, las que se adjuntan al expediente, por lo que se solicita la Ampliación de Plazo N° 01, para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin la Ampliación de Plazo, no será posible alcanzar las metas previstas.*

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en los informes técnicos del Residente de Obra, la opinión favorable del Inspector de Obra, así como la Opinión Favorable y Conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; lo solicitado por el Evaluador de Proyectos -GRI; así como a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 con eficacia anticipada, correspondiente a la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Huepetuhe, del Distrito de Huepetuhe – Provincia de Manu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2505328, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, solicitada con eficacia anticipada al 28 de setiembre del 2023, por **Doscientos Cincuenta y Ocho (258) días calendarios**, cumple con los requisitos para otorgarle la ampliación solicitada **desde el 28 de setiembre del 2023 hasta el 11 de junio de 2024**, teniendo como fecha de culminación del Proyecto el **11 de junio del 2024**, con un incremento del Plazo Total de Ejecución en **Setecientos Ocho (708) días calendario**, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N°069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 28 de setiembre del 2023, la Ampliación de Plazo N° 01 por las causales de: **1. Por Feriado Nacional en todo el Perú (14 días); 2. Por Paralización de Obra (114 días); 3. Por Inclemencias Climatológicas, (06 días); 4. Por Incumplimiento del Plazo de Entrega del Bien y Servicio, (124 días);** que afectan la ruta crítica, haciendo un total de **258 días calendarios**, para ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Huepetuhe, del Distrito de Huepetuhe – Provincia de Manu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2505328, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presenta resolución, conforme se detalla:

ITEM	AMPLIACION DE PLAZO N° 01 EN TRAMITE	FECHA		PLAZO (DIAS CALENDARIO)	DIAS SOLICITADOS
		INICIO	FINAL		
A	<b>CAUSAL N° 01: FERIADO NACIONAL EN TODO EL PERU</b>				
	<b>BREVE DESCRIPCION:</b> Feriados del 12022 en Perú afecta en el avance físico del proyecto que se tiene programado, es por ello que se solicita los días de feriado para culminar las metas del proyecto durante julio del 2022 hasta diciembre dl 2023.	AÑO 2022 – 06 D/C		14	14
B	<b>CAUSAL N° 02: POR PARALIZACION DE OBRA</b>				
	<b>BREVE DESCRIPCION:</b> (Paralización por Cierre de Año Fiscal, por Cambio de Gestión y falta de asignación presupuestal desde el sábado 24 de diciembre de 2022 al sábado 31 de diciembre de 2022) y (Suspensión de plazo desde el 01 de enero de 2023 hasta el 16 de abril de 2023).	24/12/2023	16/04/2023	114	114
C	<b>CAUSAL N° 03: POR INCLEMENCIAS CLIMATOLOGICAS (LLUVIAS)</b>				
	<b>BREVE DESCRIPCION:</b> Una de las causales invocadas en el presente documento y por lo cual fueron anotados en el Cuaderno de Obra durante la ejecución física de obra del periodo 2022-2023, e invocados por la Residencia es por efectos climatológicos, lluvias torrenciales anotadas en el Cuaderno de Obra.	ESPEDIFICADO EN EL CUADERNO DE OBRA SEGÚN INFORME DE LA REFERENCIA b).		6	6
D	<b>CAUSAL N° 04: POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN Y SERVICIO</b>	RETRASO			
	Pedido de Compra N° 02172- Adquisición de Agregado Grueso de ¾" IN para concreto y Arena Gruesa para la Obra	06/12/2022	24/12/2022	19	124
		17/04/2023	03/05/2023	17	
Pedido de Compra N° 00619 – Perforación de pozo tubular para explotación de aguas subterráneas de 6" con Bombas Sumergibles de 2HP	29/06/2023	25/09/2023	88		
<b>A + B + C + D = TOTAL DE DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01</b>					<b>258</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Huepetuhe, del Distrito de Huepetuhe – Provincia de Manu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2505328, es de Setecientos Ocho (708) días calendario, con fecha de culminación del Proyecto al **11 de junio del 2024**.

DESCRIPCION	PLAZO		N° TOTAL DIAS CALENDARIOS
	DESDE	HASTA	
RGGR N° 218-2021-GOREMAD/GGR (Aprueba el Expediente Técnico)	05/07/2022	27/09/2023	450
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 01 (TRAMITE ACTUAL)</b>	<b>28/09/2023</b>	<b>11/06/2024</b>	<b>258</b>
TOTAL, DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO	28/09/2023	11/06/2024	258
<b>PLAZO TOTAL DESDE EL INICIO</b>	<b>05/07/2022</b>	<b>11/06/2024</b>	<b>708</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado; **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Huepetuhe, del Distrito de Huepetuhe – Provincia de Manu – Departamento de Madre de Dios"**

Dios", con Código Único de Inversiones N° 2505328, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR**, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución, así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

**ARTÍCULO QUINTO. - PONER** en conocimiento el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



